



LA IGLESIA CUADRANGULAR

Seguro

¿Qué tipo de seguro necesitamos?

El seguro es una herramienta valiosa para proteger a la iglesia contra demandas y reclamos. Todas las iglesias Cuadrangulares están obligadas a mantener una cobertura de seguro para proteger al pastor, al concilio de la iglesia, a los asistentes y a la propiedad de la iglesia.

La Cuadrangular tiene un departamento de seguros dedicado responsable de asegurar que los ministros y activos de la Cuadrangular estén protegidos con una cobertura adecuada. Todas las iglesias Cuadrangulares están obligadas a mantener los siguientes tipos de cobertura de seguro:

- Actividades: seguro de responsabilidad civil general que cubre a los participantes en los eventos de la iglesia en caso de accidente o lesión.
- Propiedad/contenido: asegura las instalaciones, estructuras y contenidos contra daños, incendios, inundaciones y/o robos.
- Compensación para trabajadores: cobertura por lesiones sufridas por los empleados mientras cumplen con los deberes normales del ministerio.
- Directores y funcionarios: cobertura de responsabilidad civil asociada con las prácticas de empleo.
- Conducta sexual inapropiada: asegura a la iglesia contra la responsabilidad asociada con la mala conducta de un miembro del equipo.

El [sitio web del departamento de seguros de la Cuadrangular](#) es un excelente recurso si tiene alguna pregunta sobre las coberturas o el proceso para presentar un reclamo.

La mayoría de las compañías de seguros requieren que se completen formularios de auditoría trimestrales o anuales para calcular con precisión la cobertura adecuada para el seguro de compensación para trabajadores. No presentar los formularios podría resultar en la imposición de primas adicionales.

Exención de la iglesia del seguro de desempleo

Las iglesias están exentas del programa federal de desempleo según la Ley Federal de Impuestos sobre el Desempleo (FUTA, por sus siglas en inglés). En la mayoría de los estados, las iglesias también están automáticamente exentas de los programas estatales de desempleo (SUTA, por sus siglas en inglés) como organizaciones religiosas y en algunos estados, las iglesias pueden optar por el programa de desempleo presentando un formulario. Por favor, póngase en contacto con la oficina de su distrito para averiguar si los empleados de la plantación de iglesias están exentos del seguro estatal de desempleo.

Nota importante: Cuando las iglesias están exentas de los programas de desempleo, los miembros del personal remunerados no pagan a los sistemas de desempleo estatales o federales y, por lo tanto, no tendrán ningún beneficio disponible de su servicio religioso. Es importante notificar a los empleados de la iglesia de este estado cuando son contratados para que estén plenamente conscientes de cómo se verán afectados sus beneficios de desempleo.